



## Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1216-11919-01	6.1. Titular de la Oficina de Transferencia de Tecnología	Xalapa

### Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 268 primer párrafo, 269.A, 269. B y 336.

### Objetivo

Asesorar, orientar, impulsar, gestionar y contribuir al registro de la propiedad industrial con el propósito de proteger los resultados de la investigación científica de la institución y de realizar la transferencia de conocimientos y tecnología que la comunidad universitaria pueda compartir, en esquemas de beneficio mutuo, con los diversos sectores público, productivo y social. *(Artículo 269.A del Estatuto General)*

### Ubicación de la estructura *(Artículo 268 segundo párrafo del Estatuto General)*



## Atribuciones

### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Acordar con el con el Director General de Vinculación los asuntos de su competencia. *(Artículo 269.B fracción I del Estatuto General)*
- Promover:**
  - y brindar asesoría a los integrantes de la comunidad universitaria para gestionar el registro y la protección de los derechos de propiedad industrial, invenciones o desarrollos tecnológicos resultado de su investigación y la divulgación editorial mediante las instancias correspondientes. *(Artículo 269.B fracción II del Estatuto General)*
  - ante los sectores público, productivo y social, la oferta institucional de innovaciones tecnológicas, de servicios especializados y de consultoría, que permita la generación de recursos extraordinarios que retroalimenten el quehacer universitario. *(Artículo 269.B fracción VII del Estatuto General)*
  - coordinar y supervisar la creación y operación de parques de innovación científico tecnológicos como espacios propicios para la negociación, comercialización y venta de productos y de bienes y servicios tecnológicos. *(Artículo 269.B fracción X del Estatuto General)*
  - registrar y dar seguimiento a la formación de grupos de trabajo Universidad-Empresa o de alianzas múltiples, para investigación, desarrollo e innovación, como estrategias de atención oportuna a las necesidades de los sectores público, productivo y social, así como para la ampliación de espacios para la formación e inserción laboral de alumnos y egresados. *(Artículo 269.B fracción XIV del Estatuto General)*
- Organizar las tareas de evaluación de las innovaciones y desarrollos tecnológicos que se presentan para registro de propiedad industrial, así como en su potencialidad de comercialización. *(Artículo 269.B fracción IV del Estatuto General)*



4. Contribuir a la identificación de la oferta y demanda tecnológica y de conocimiento, tanto interna como externa, a través de estrategias que permitan la comprensión de las tendencias del mercado de bienes, servicios, mercadotecnia, procesos y organización, a fin de retroalimentar las investigaciones, los desarrollos y las innovaciones que cuenten con participación de la comunidad universitaria. *(Artículo 269.B fracción III del Estatuto General)*
5. Dar seguimiento al desarrollo comercial de la propiedad industrial de la Universidad Veracruzana, con el propósito de supervisar el cumplimiento de los términos pactados para su comercialización, y en su caso detectar posibles plagios, uso indebido, incumplimientos o comercialización ilegítima. *(Artículo 269.B fracción VI del Estatuto General)*
6. **Coordinar:**
  - a) sus actividades con la Oficina del Abogado General a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos para tramitar los asuntos relativos al registro y defensa de la propiedad industrial generados por la actividad de investigación, desarrollo e innovación de los integrantes de la comunidad universitaria. *(Artículo 269.B fracción V del Estatuto General)*
  - b) y dar seguimiento a los procesos de incubación o aceleración de empresas de base tecnológica, con el propósito de desarrollar modelos de negocios que permitan extender los beneficios de las innovaciones y productos de la investigación a los diferentes sectores. *(Artículo 269.B fracción VIII del Estatuto General)*
7. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan al posicionamiento de las invenciones, innovaciones, desarrollos tecnológicos y de los resultados de la transferencia de la tecnología generada por miembros de la comunidad universitaria. *(Artículo 269.B fracción IX del Estatuto General)*
8. Proponer estrategias y programas de fomento y estímulo a la innovación, el emprendimiento académico, la investigación aplicada y el desarrollo experimental. *(Artículo 269.B fracción XI del Estatuto General)*
9. Vincularse con las entidades académicas para promover experiencias educativas relacionadas con la innovación y la propiedad industrial. *(Artículo 269.B fracción XII del Estatuto General)*
10. Fortalecer la cultura de la innovación y la propiedad industrial a través de cursos, talleres, diplomados, publicaciones y otras estrategias de promoción. *(Artículo 269.B fracción XIII del Estatuto General)*
11. Establecer redes de colaboración con Oficinas de Transferencia de Tecnología públicas y privadas, permitiendo un intercambio de información y experiencias. *(Artículo 269.B fracción XV del Estatuto General)*
12. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:  
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
13. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 269.B fracción XVI y 336 fracción I del Estatuto General)*

Ing. Álvaro Gabriel Hernández  
Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Rebeca Hernández Arámburo  
Secretaría de Desarrollo Institucional

Autorización funcional

1/septiembre/2021    2/septiembre/2021

Fecha de  
autorización

Entra  
en vigor